



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 78 -2023-SGL-MPC-CHIVAY

CARGO

A : LIC. DAVID BILLY VALDIVIA ANCCO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CC : Tec. FELIPE GONZALES SULLA
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL

DE : C.P.C. JOSE FIGUEROA HUANQUI
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA

ASUNTO : COMUNICO DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA : SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2023-OEC/MPC-1

FECHA : Chivay, 08 marzo del 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
OFICINA CONTROL PATRIMONIAL
Hora 8:34 8 MAR 2023
Exp. 334
Folios: 3 Firma: [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo y a su vez, en amparo al Art. 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, comunicarle que el procedimiento de selección por: Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-OEC/MPC-1, para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA** ha sido declarado DESIERTO en fecha 28 de febrero del 2023, debido a que solo se tuvo una oferta valida.

En tal sentido, en amparo al numeral 65.2 del Art. 65 del RLCE, se pone en conocimiento la declaratoria de desierto, y se solicita al área usuaria indicarnos si continúa la necesidad de contratar el bien requerido, a fin de iniciar una nueva convocatoria.

Por otro lado, se establece las posibles causas que motivaron la declaratoria de desierto:



- i) El precio cambiante del precio de combustible.
- ii) El rango requerido de ubicación de la estación de servicio (distrito de Chivay).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECEPCION
08 MAR 2023
N° Expediente: 666
Folio: 10-09
Firma: [Signature]

En atención al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pone en conocimiento al funcionario que aprobó el expediente de contratación sobre la declaratoria de desierto, debido a la falta de 02 ofertas válidas.

Medidas a tomar:

- ❖ El área usuaria deberá evaluar el rango requerido de ubicación de la estación de servicio (grifo), teniendo en cuenta los principios que rigen las contrataciones públicas, a fin de lograr la adjudicación en el presente procedimiento de selección.
- ❖ En caso persista la necesidad del bien requerido, realizar la convocatoria en los menores plazos, teniendo en cuenta que solo se tuvo una oferta valida, puesto que lo establecido en una Subasta inversas electrónicas se requiere mínimo 02 ofertas validas.
- ❖ Que en atención al numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierto, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recojen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes". En tal sentido teniendo en consideración la declaratoria de desierto, la misma que se produjo debido a que se requiere



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

02 ofertas validas, es procedente que en ante una posible nueva convocatoria se realice a través de una adjudicación simplificada.

Por todo lo expuesto se recomienda al Área Usuaria evaluar las especificaciones técnicas, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación, a fin de que efectúe su pronunciamiento precisando si persiste la necesidad y remitir las nuevas especificaciones técnicas y dar continuidad al inicio de la nueva convocatoria del procedimiento de selección.

Sin otro particular, propicio la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
CPC. José Figuerero Huanqui
SUB GERENTE DE LOGISTICA